

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01577 00

Presentada en debida forma la demanda y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de **YOLANDA RODRIGUEZ DE CASTRO** en contra de **LUIS MIGUEL GUZMAN OJEDA y MARLON ALEXANDER LOPEZ ZAMORA**, por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de \$5.000.000.00 m/cte., por concepto de 5 cánones de arrendamiento causados entre el 1° de mayo de 2023 al 1° de septiembre de 2023, contenidos en el contrato de arrendamiento, título allegado como base de la ejecución y discriminados en la demanda.

b). Por la suma de \$1.000.000.00 m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción, la cual fue reajustada al 50% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del C.C.

c). Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando en lo sucesivo, siempre y cuando se acredite por la entidad acreedora el respectivo pago.

d). Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P.

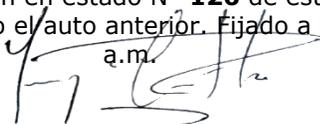
TERCERO: Se reconoce personería al abogado RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N^o **126** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707216afc5c2c3976010d3bf14cf5afc034f679b1a3fa5d15c5081e561d17bdd**

Documento generado en 15/11/2023 12:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>